



RESOLUCIÓN N° 1003 DE 2023
Julio 14

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil 5 convocado en modalidad de concurso general en el Departamento de Cirugía, área disciplinar Cirugía Plástica y Reconstructiva

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 405 del 29 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023.
- c. Que el 10 de enero de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de medio tiempo para el Departamento de Cirugía, área disciplinar: Cirugía Plástica y Reconstructiva.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 3 aspirantes: Erin Johanna Gómez Gualdrón, Diego Fernando Alarcón Ariza y Jorge Andrés Rueda Gutiérrez.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Diego Fernando Alarcón Ariza y Jorge Andrés Rueda Gutiérrez cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos.
- g. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico los aspirantes Diego Fernando Alarcón Ariza y Jorge Andrés Rueda Gutiérrez continuaron a la siguiente etapa del proceso.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
1098686243	Diego Fernando Alarcón Ariza	246,45	241,11
1098706830	Jorge Andrés Rueda Gutiérrez	240,60	259,71

- i. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- j. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.



RESOLUCIÓN N° 1003 DE 2023
Julio 14

- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Diego Fernando Alarcón Ariza y Jorge Andrés Rueda Gutiérrez superaron el puntaje mínimo exigido.
- l. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1098686243	Diego Fernando Alarcón Ariza	237
1098706830	Jorge Andrés Rueda Gutiérrez	259

- m. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1098686243	Diego Fernando Alarcón Ariza	100
1098706830	Jorge Andrés Rueda Gutiérrez	100

- o. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 06 del 20 de junio de 2023.
- p. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil 5 convocado en modalidad de concurso general en el Departamento de Cirugía, área disciplinar Cirugía Plástica y Reconstructiva.

- **MODALIDAD DE CONCURSO:** Concurso General
- **NOMBRE DEL CARGO:** Profesor adscrito al Departamento de Cirugía
- **N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:** Un cargo docente de medio tiempo
- **PERFIL SOLICITADO:**

ESTUDIOS

Título Profesional	Médico o Médico Cirujano
Título de Posgrado	Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva, preferible con Subespecialidad y/o formación en Pedagogía, Educación Médica, Simulación o afines

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años en Cirugía Plástica y Reconstructiva con dedicación de tiempo completo o equivalente.
Experiencia Docente	Preferiblemente.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Conocimientos	Conocimiento y competencias Quirúrgicas en Cirugía Plástica y Reconstructiva	Título de Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva
Conocimientos	Preferible Formación homologada en Subespecialidad Quirúrgica de Cirugía Plástica y Reconstructiva	Título de formación en Subespecialidad Quirúrgica de Cirugía Plástica y Reconstructiva



RESOLUCIÓN N° 1003 DE 2023
Julio 14

Conocimientos	Preferible Formación homologada (Especialidad / Maestría / Doctorado) en Pedagogía, Educación, Simulación o afines	Certificación de formación homologada
Habilidades	Experiencia Laboral en Cirugía Plástica y Reconstructiva mínimo 1 año en Nivel III o IV de Complejidad	Certificado Laboral en Instituciones Prestadoras de Salud IPS de Nivel III o IV de Complejidad
Actitud Docente	Disposición para la Docencia	Sesión Docente y Entrevista

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Investigativa	Experiencia en investigación en el ámbito de la Cirugía Plástica y Reconstructiva, Pedagogía, Educación, Simulación y áreas afines	Soportes anexos de evidencia en Hoja de vida
Entrenamiento	Curso(s) de formación en Ciencias Quirúrgicas o de la Cirugía Plástica y Reconstructiva Curso(s) de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) o afines	Certificados pertinentes de mínimo 40 horas

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

COMPROMISOS DE FORMACIÓN DEL GANADOR DEL CONCURSO

Quienes resulten seleccionados y se vinculen con especialidad médico-quirúrgica deberán iniciar la formación en una maestría o en un programa de doctorado. El cumplimiento de este compromiso se debe acreditar al inicio del proceso evaluación de la primera renovación de tenencia.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	1098706830	JORGE ANDRÉS RUEDA GUTIÉRREZ	859,31
2.	1098686243	DIEGO FERNANDO ALARCÓN ARIZA	824,56

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.



RESOLUCIÓN N° **1003** DE 2023

Julio 14

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.° 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de julio de 2023.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL